

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las 13:00 horas del día 16 de octubre 2020; reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco No.1401, Colonia Tabasco 2000; el Comité de Compras del Municipio de Centro, integrado de la siguiente manera: L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Suplente del Presidente del Comité; L.C.P. Roberto Jesús Díaz Suarez, Suplente de la Directora de Programación y Representante Permanente del Comité; M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez, Suplente de la Directora de Finanzas y Representante Permanente del Comité; M.A.P. José Alfonso Álvarez Ramírez, Suplente de la Contralora Municipal y Representante Permanente del Comité, Lic. Magdalena Magaña Damián, Suplente de la Directora de Asuntos Jurídicos y Representante Permanente del Comité, con el objeto de llevar a cabo la vigésima sesión ordinaria.

Asunto 1.- Pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Centro, revisión de quórum legal, lectura y aprobación del orden del día.

Acuerdo: Habiendo verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Centro; se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo esta sesión y leída el orden del día se aprueba en todas sus partes.

Asunto 2.- El encargado del despacho de la Dirección de Administración informa y somete a probación del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, para que bajo su autorización y mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, bajo su estricta responsabilidad, lleve a cabo la contratación de bienes y servicios que se deriven del capítulo 2000 y 3000 exclusivamente, para atender con carácter urgente los requerimientos de las diversas unidades administrativas, que surjan por motivos de la declaratoria de emergencia para el territorio del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en artículo 22 fracción IV, 39 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, toda vez que:

Con fecha 01 de octubre del 2020, el Gobernador del Estado de Tabasco, emitió la declaratoria de emergencia para el territorio del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial época 7A. Extraordinaria, edición número 183.

Con fecha 02 de octubre de 2020, mediante acta número 03, emitido por el Consejo de Protección Civil del Municipio de Centro, tercer punto del orden del día, se emite la declaratoria de emergencia para el territorio del Municipio de Centro, Tabasco, en la que, en sus cláusulas se determina lo siguiente:

Primero. Que con base en lo dispuesto por el artículo 70, fracciones IV, V y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; 72, último párrafo del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; 7, fracciones II y IV, 19 fracciones IX y XI del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Centro, Tabasco, se emite declaratoria de Emergencia para el Territorio del Municipio de Centro, Tabasco, con el propósito de emprender acciones de prevención y auxilio a la población afectada; por el fenómeno hidrometeorológico descrito en el considerando de la presente declaratoria.

Tercero. La presente declaratoria de emergencia tiene como fin emprender acciones preventivas y de auxilio a la población por el fenómeno hidrometeorológico de referencia se publicará en el periódico oficial del estado y se difundirá a través de los medios de comunicación, conforme a lo dispuesto por el artículo 72, último párrafo del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

Cuarto. Con fundamento en lo previsto por el artículo 7, fracción IV, del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Centro, Tabasco, se autoriza al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, para que por conducto de sus dependencias accedan a los fondos de contingencia de desastre para la inmediata atención de emergencias originadas por riesgos y alto riesgos, de conformidad con las disposiciones presupuestales y legales aplicables.

Lo anterior, con el fin de brindar atención a las necesidades prioritarias de la Población del Municipio de Centro, Tabasco, principalmente de protección de la vida y la salud, alimentación, atención médica, vestido y refugio temporal.

Acuerdo: El Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, se da por enterado y autoriza a la Dirección de Administración para que mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y bajo su estricta responsabilidad, lleve a cabo la contratación de bienes y servicios que se deriven del capítulo 2000 y 3000 exclusivamente, para atender con carácter urgente los requerimientos de las diversas unidades administrativas, que surjan por motivos de la declaratoria de emergencia para el territorio del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en artículo 22 fracción IV, 39 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

En uso de la voz y en el ámbito de las facultades que le otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en el Título de referencia. Asimismo, señala que con sujeción a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 14:00 horas del día 16 de octubre de 2020, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco

Encargado del Despacho de la Dirección de Administración
y Suplente del Presidente del Comité.

Con voz y voto

L.C.P. Jesus Roberto Díaz Suarez

Suplente de la Directora de
Programación y Representante
Permanente del Comité

Con voz y voto

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez

Suplente de la Directora de Finanzas y
Representante Permanente del Comité

Con voz y voto

M.A.P. José Alfonso Álvarez Ramírez

Suplente de la Contralora Municipal y
Representante Permanente del Comité

Con voz y sin voto

Lic. Magdalena Magaña Damián

Suplente de la Directora de Asuntos
Jurídicos y Representante Permanente
del Comité

Con voz y sin voto